

Sin./Fdo.: IRATI MIREN URRUTIA ALCALA 2022-12-21
KONTRATAZIOKO LEGE AHOLKULARITZARAKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN

Sin./Fdo.: IKER EMALDI ABASOLO 2022-12-21
KONTRATAZIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE CONTRATACIÓN

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 2022/0030/074/07

A1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SESENTA Y NUEVE (69) VEHÍCULOS NUEVOS TODOTERRENOS CORTOS DE 2 PLAZAS CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA, ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y AYUNTAMIENTOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA. AÑO 2023.

El objeto del presente Acuerdo marco es el suministro de vehículos nuevos todoterrenos cortos de 2 plazas con destino a la Diputación Foral de Bizkaia, y para las entidades que se han adherido a este Acuerdo Marco, y que se relacionan en el Anexo A de la presente carátula mediante la selección de una única empresa adjudicataria y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos derivados basados en aquel, conforme establecen los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Número de referencia de la CPV (Reglamento CE n.º 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007): 34113200-4.

A2. LOTES

JUSTIFICACIÓN DE LOTE ÚNICO

En el presente contrato no procede la división en lotes toda vez que los vehículos a suministrar han de cumplir idénticos requisitos mínimos y los accesorios a incorporar también son iguales (cabrestante, protector de bajos, revestimiento de zona de carga y bola), no existiendo razones técnicas que justifiquen la división en lotes.

B.- DEPARTAMENTO PROMOTOR

Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales

C.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Diputación Foral de Bizkaia.

D.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

COSTES DIRECTOS, (SIN IVA) 80%	2.636.352,00€
COSTES INDIRECTOS (SIN IVA) 20%	659.088,00€
TOTAL (SIN IVA)	3.295.440,00€

D.1.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	3.295.440,00€
IVA (%)	21
TOTAL	3.987.482,40 €
MODIFICADO 20%	659.088,00€
VALOR ESTIMADO - IVA INCLUIDO	3.954.528,00€





Desglose para cada una de las entidades adheridas a este acuerdo marco:

ENTIDADES	VALOR MÁXIMO ESTIMADO (I.V.A. excluido)
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA / BIZKAIKO FORU ALDUNDIA	3.667.968,00€
ABANTO ZIERBENAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ABANTO ZIERBANA	57.312,00€
BIZKAIKO BASALAN AZKIOZKO BALTZUA SA, MP	229.248,00€

El Valor Estimado del Acuerdo Marco se corresponde con la suma del conjunto de valores estimados de los contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

D.1. ANUALIDAD

ENTIDADES	ANUALIDAD 2023 (I.V.A. incluido)
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA / BIZKAIKO FORU ALDUNDIA	3.698.534,40 €
ABANTO ZIERBENAKO UDALA/AYUNTAMIENTO DE ABANTO ZIERBANA	57.789,60 €
BIZKAIKO BASALAN AZKIOZKO BALTZUA SA, MP	231.158,40 €

E.- TRAMITACIÓN

Ordinaria.

F.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), para asegurar la libre concurrencia del mayor número de licitadores posible y con objeto de obtener una mejor calidad-precio en la prestación contractual, procede la licitación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, así como en los artículos 156 y siguientes de la precitada Ley.

G.- SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

Es obligatoria su utilización

H.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

H.1.- CRITERIO/S CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE – SOBRE B

H.1.1- Precio

65 puntos.

La puntuación de cada oferta se desprenderá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económica más baja y la oferta de la licitadora que se valore por el número total de puntos a aplicar en el criterio. El resultado de la formula se redondeará a dos (2) decimales.

Esto es:

$$\frac{Ob}{Ol} \times 65$$





Donde Ob es la oferta económica más baja y Ol es la oferta de la licitadora que se valora, siendo 65 el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

Se considerarán con valores anormales las propuestas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola licitadora, sea inferior al presupuesto de licitación en más de 35 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- En el resto de los casos, las que supongan una rebaja superior a 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- Respecto al procedimiento de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

H.1.2- Criterios Técnicos del vehículo

35 puntos.

La puntuación de cada oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las especificaciones técnicas del vehículo valoradas de acuerdo a los criterios de valoración señalados a continuación. El resultado de cada formula se redondeará a cuatro (4) decimales. La suma total se obtendrá con dos (2) decimales.

SIGNIFICADO DE LAS ABREVIATURAS DE LAS FÓRMULAS	
VO	Valor de la oferta que se valora
VMA	Valor mayor de las ofertas presentadas
VME	Valor menor de las ofertas presentadas

I. MOTOR Y TÉCNICA 9,00 puntos

I.1.- Potencia: 4,00 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 180}{VMA - 180} \times 4,00$$

I.2.- Par motor máximo: 4,00 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 400}{VMA - 400} \times 4,00$$

I.3.- Aceleración 0 a 100 km/hora: 1,00 punto

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - VMA}{VME - VMA} \times 1,00$$

II. CAPACIDAD TODO TERRENO 5,60 puntos





II.1.- Ángulo de entrada: 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 29}{VMA - 29} \times 0,70$$

II.2.- Ángulo de salida: 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 23}{VMA - 23} \times 0,70$$

II.3.- Ángulo ventral: 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 20}{VMA - 20} \times 0,70$$

II.4.- Altura libre al suelo: 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 190}{VMA - 190} \times 0,70$$

II.5.- Profundidad de vadeo: 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 600}{VMA - 600} \times 0,70$$

II.6.- Pendiente máxima superable 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 40}{VMA - 40} \times 0,70$$

II.7.- Inclinación máxima lateral 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 40}{VMA - 40} \times 0,70$$

II.8.- Diámetro de giro mínimo entre bordillos 0,70 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:





$$\frac{VO - 11,5}{VME - 11,5} \times 0,70$$

III. CARROZADO, PESO Y CAPACIDAD 1,50 puntos

III.1.- Capacidad de carga: diferencia entre el peso máximo autorizado y el peso en orden de marcha: 1,00 punto

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 500}{VMA - 500} \times 1,00$$

III.2.- Capacidad de remolque con freno: 0,50 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 2900}{VMA - 2900} \times 0,50$$

IV. CONSUMO Y EMISIONES 7,50 puntos

IV.1.- Emisiones CO₂ g/km en ciclo WLTP: 2,50 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 280}{VME - 280} \times 2,50$$

IV.2.- Emisiones NO_x mg/km en ciclo WLTP: 2,50 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 60}{VME - 60} \times 2,50$$

IV.3.- Consumo medio-mixto (combinado) l/100 km en ciclo WLTP: 2,50 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - 10,5}{VME - 10,5} \times 2,50$$

V. RUEDAS 0,30 puntos

V.1.- Cubrición de rueda de repuesto: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI. EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD. 8,40 puntos

VI.1.- Airbag de rodilla de conductor 0,60 puntos





Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.2.- Airbag de cortina o de cabeza delanteros: 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.3.- Cinturones de seguridad delanteros con pretensores: 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.4.- Asistente a la frenada de emergencia (amplifica la presión de frenada): 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.5.- Sistema de señalización de frenada de emergencia (luces): 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.6.- Sistema avanzado de frenada de emergencia automático (carretera o urbano o peatones): 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.7.- Asistente de frenada (reparte la fuerza de frenada entre las ruedas): 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.8.- Apoyacabezas activo del conductor o con efecto antilátigazos: 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.9.- Sistema de asistencia estabilidad del remolque: 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.10.- Sistema de Arranque en Pendiente: 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.11.- Control de Descenso de Pendientes: 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.12.- Retrovisores exteriores térmicos o con calefacción: 0,60 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.13.- Sistema de detección de fatiga o distracción: 0,40 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.14.- Sistema de alerta de salida de carril o asistente de mantenimiento de carril.0,40 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VI.15.- Asistente de ángulo muerto: 0,40 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII. EQUIPAMIENTO. 2,70 puntos

VII.1.- Sensores de aparcamiento traseros: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.





VII.2.- Navegador integrado o sistemas Android Auto/Apple Carplay o equivalente reproducible en pantalla: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII.3.- Control por voz del bluetooth: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII.4.- Luna trasera y/o laterales traseras oscurecidas o tintadas: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII.5.- Regulación lumbar del asiento del conductor: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII.6.- Retrovisores exteriores abatibles eléctricamente: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII.7.- Sensor de lluvia: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII.8.- Control de crucero: 0,30 puntos

Se valorará con el 100 % de los puntos al vehículo que cuente con esta opción.

VII.9.- Número de tomas de corriente 12 V y/o 220 V: 0,30 puntos

Se valorará según la siguiente fórmula:

$$\frac{VO - VME}{VMA - VME} \times 0,30$$

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS.

Para la obtención de la mejor relación calidad - precio se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación que hacen referencia al objeto del contrato. Se considera que las fórmulas elegidas son proporcionales y asignan todos los puntos a la licitadora que presente la mejor oferta. Las fórmulas seleccionadas cumplen dichos requerimientos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS.

La licitadora deberá presentar en su oferta la documentación siguiente:

Sobre B:

- Anexo denominado “Oferta Económica y Ficha de Especificaciones Técnicas del Vehículo Ofertado” debidamente cumplimentado. Deberá existir una estricta concordancia entre lo cumplimentado en el Anexo “Oferta económica y Ficha de Especificaciones Técnicas del Vehículo Ofertado” y la declaración del fabricante en la que se certifique que el vehículo ofertado cumple las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo. En los requisitos mínimos, no indicar el valor numérico o no marcar alguna de las especificaciones técnicas, podrá suponer la exclusión de la oferta.





- Declaración del fabricante en la que se certifique que el vehículo ofertado cumple las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo del párrafo anterior. A tales efectos, se enumerarán las especificaciones técnicas del vehículo ofertado indicadas en el Anexo. La falta de certificación de un requisito mínimo dará lugar a la exclusión de la oferta. En el caso de que no se certifiquen requisitos no mínimos no se valorará dicho aspecto.
- Documentación técnica descriptiva del vehículo ofertado: catálogo comercial, ficha de especificaciones técnicas del vehículo u otros documentos equivalentes.
- Descripción de la garantía del vehículo.

I- GARANTÍA PROVISIONAL DEL ACUERDO MARCO

No se exige

J.1- GARANTÍA DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO

No se exige

J.2- GARANTÍA DEFINITIVA EN LOS CONTRATOS DERIVADOS

- ☐ Sí se exige: 5% del importe máximo de adjudicación de cada contrato derivado, IVA excluido

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

L.- AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

M.1- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tiene un plazo de ejecución desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

M.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

El plazo de ejecución de los contratos derivados será desde la adjudicación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

N.1- OPCIÓN DE PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO

No se establece.

N.2.- OPCIÓN DE PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

No se establece.

Ñ.- LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA

Bizkaia

Los vehículos serán entregados en el lugar donde se indique del Territorio Histórico de Bizkaia, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin cargo adicional alguno.

O.- PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del contrato es de un año.

Es obligatoria una garantía mínima sobre el vehículo de 3 años.

P.- PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES





Habiéndose enviado al Diario Oficial de la Unión Europea, para su publicación, anuncio de información previa en fecha 21 de octubre de 2022, el plazo de presentación de proposiciones será hasta las DOCE (12) HORAS del día siguiente al decimoquinto día natural contado desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Q.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia.

R.- NOTIFICACIONES

Toda licitadora, para participar en este procedimiento, está obligada a darse de alta en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, sistema que se corresponde con el sistema de comparecencia electrónica previsto en la disposición adicional decimoquinta LCSP

<https://www.ebizkaia.eus/es/inicio>

S. SOLVENCIA.

1) Solvencia económico-financiera.

- a) Criterio: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
- b) Requisito mínimo: el importe del volumen anual de negocios, IVA excluido, del año de mayor volumen, será igual o superior a 3.295.440,00€
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: declaración responsable según anexo 5.

*Cumplimentación de la declaración responsable:

- a. Se consignarán los valores que consten en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial en el que la empresa deba estar inscrita. La Diputación Foral de Bizkaia realizará las comprobaciones mediante el acceso al Registro correspondiente.
- b. Cuando, por una razón válida, la licitadora no tenga cuentas anuales aprobadas y depositadas del año de mayor volumen de los tres últimos concluidos (por ejemplo, por no tener obligación de presentar cuentas en el registro correspondiente o por ser una empresa de reciente creación) hará constar la razón en la declaración.
- c. Los/as empresarios/as individuales que no estén inscritos/as en el Registro Mercantil y los/as empresarios/as que hayan expresado la razón válida referida en el apartado anterior acreditarán su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalentes de declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo 200 o equivalente de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

2) Solvencia técnica-profesional

- a) Criterio: experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- b) Requisito mínimo: el importe anual acumulado que se debe acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en dichos suministros, será igual o superior, IVA excluido, a 1.647.720,00 €.
- c) Documentación a aportar por la licitadora que haya presentado la mejor oferta: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, referida al año de mayor ejecución de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y la persona destinataria, pública o privada, de los mismos, según Anexo 6. Dichos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la persona destinataria sea





una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. NO será necesaria la presentación de los certificados de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fuese la Diputación Foral de Bizkaia.

Adscripción de medios materiales y/o personales:

☐ NO se exigen

T.- PERFIL DE CONTRATANTE

www.contratacion.euskadi.eus

www.bizkaia.eus/contratacion

U.- OTRAS ESPECIFICACIONES

1.- Régimen de recursos. - Recurso especial en materia de contratación:

☐ SÍ

2.- Condiciones especiales de ejecución en materia social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas. –

- Cumplimiento de las obligaciones que se derivan del régimen lingüístico vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2, 3, 4 y 5 del Decreto Foral 22/2009, de 17 de febrero, de regulación del uso de las lenguas oficiales en el ámbito de actuación de la Diputación Foral de Bizkaia y, más en concreto, en materia de régimen lingüístico la empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación ofreciendo la posibilidad de atender al Representante de la Administración en el contrato en las dos lenguas oficiales.

- Condición especial de ejecución con repercusión medio ambiental.

- Formación en mantenimiento y revisión de los vehículos que redundan en una mejora medio ambiental.

El adjudicatario estará obligado a la impartición de un curso de formación al personal trabajador de la Diputación Foral de Bizkaia, entidades del Sector Público y Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia encargado del mantenimiento y revisión de los vehículos. Esta formación abarcará los aspectos fundamentales del vehículo: técnica, componentes, localización, etc. así como, los trabajos de mantenimiento y reparaciones habituales.

Esta formación tendrá una duración estimada de 8 horas y se impartirá en las instalaciones de la Diputación Foral de Bizkaia o en las instalaciones de la adjudicataria más cercanas a la Diputación Foral de Bizkaia y siempre en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- Formación en el uso y mantenimiento de los vehículos que propicia ahorro de combustible:

La adjudicataria estará obligada a la impartición de un curso de formación al personal usuario de los vehículos explicando las instrucciones de uso de los mismos, así como el mantenimiento fundamental de





los mismos y se impartirá en las instalaciones de la Diputación Foral de Bizkaia o en las instalaciones de la adjudicataria más cercanas a la Diputación Foral de Bizkaia y siempre en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- En cuanto al seguimiento y las penalidades

La contratista asume la obligación de tener a disposición de la persona responsable del contrato y facilitar la información y documentación requerida por ella para acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente apartado, así como las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de los compromisos adquiridos a través de las declaraciones responsables.

- Penalidades

Ante el incumplimiento tanto de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables.

El órgano de contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por incumplir dichas condiciones especiales de ejecución. La cuantía de la penalidad será hasta un 4 % del precio del contrato salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 7%, en el primer caso, y hasta un 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido cuando no puedan deducirse del pago.

Sin perjuicio de lo previsto en este apartado, el incumplimiento tanto de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas, como de los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables, se calificará como leve y se podrá imponer una penalidad de hasta un 4% del precio del contrato.

3.- Modificaciones previstas

Se prevé la posibilidad de modificación al alza o a la baja del Acuerdo Marco y los Contratos Derivados por un importe de hasta un 20 % del precio del contrato, debido a un aumento o disminución de las necesidades de vehículos de los servicios que requieren la utilización de los mismos.

4.- Pago de facturas

Los códigos para la tramitación de las facturas electrónicas a la Diputación Foral de Bizkaia, entidades del Sector Público y Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia se indicarán al adjudicatario.

5.- Responsable del Acuerdo Marco:

La Jefa de Sección del Parque Móvil de la Diputación Foral de Bizkaia.

La persona responsable de los contratos derivados se indicará en cada uno de ellos.

6.- Tratamiento de datos personales:

Inexistencia de tratamiento de datos personales:

Tras la perfección del Acuerdo Marco, la persona contratista no accede a datos personales por cuenta de las personas Responsables. En consiguiente, la adjudicación del Acuerdo Marco no implica contrato de encargo de tratamiento de datos personales.

En el supuesto de tener lugar tratamiento de datos personales, se debe de manera previa expresa y por escrito, establecer las correspondientes instrucciones que regulen el acto jurídico o contrato de encargo de tratamiento





de datos personales que vincule a las personas responsables de tratamiento (entidades adheridas) y a la persona encargada de tratamiento (persona contratista)."

7. Otros:

- En cuanto a la calidad de los vehículos y el equipamiento adicional.

Los vehículos y su equipamiento adicional deberán estar a disposición del oportuno examen que se considere necesario efectuar.





ANEXO A: ENTIDADES ADHERIDAS

ENTIDADES
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA / BIZKAIKO FORU ALDUNDIA
ABANTO ZIERBENAKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ABANTO ZIERBANA
BIZKAIKO BASALAN AZKIOZKO BALTZUA SA, MP

